

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200872

Conforme a la solicitud de terminación a la que se adjuntan los documentos mediante los cuales se subroga la obligación ejecutada por una nueva obligación, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación anticipada por novación de la obligación del proceso de ejecución promovido por RTA Punto Taxi S. A. S. contra José Mauricio Cárdenas y María Edilma Botero Sánchez.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.
3. En el evento de haberse constituido depósitos judiciales por cuenta del proceso, en caso de haber orden de remanentes vigente, previo cumplimiento ordenar el pago a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 086 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 de mayo de 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria